



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00205	00
EJECUTANTE	ALDO RAMON BUELVAS VIÑAS						
EJECUTADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO Rad 2020-00266						

En el presente proceso ejecutivo laboral, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por el JUZGADO 04 CIVIL DEL CTO. DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., en donde **se registró el embargo de remanentes** comunicado mediante oficio No. 716 del 12 de octubre de 2022-fls. 385 del expediente digital.

El proceso de allá se conoce con el radicado 11001310303120180062700 (Juzgado de origen 31 Civil del Circuito) iniciado por TECNICA ELECTROMEDIA S.A. contra de ESIMED con Nit 800215908-8.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 FEBRERO DE 2022

OFICIO N° OCCES22-OA1391

Señor(a) Juez
JUZGADO DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellin - Antioquia

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310303120180062700 (JUZGADO DE ORIGEN 031 CIVIL CIRCUITO) iniciado por TÉCNICA ELECTROMEDICA S.A. NIT. 830.004.892-2 contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. NIT. 800.215.908-8

De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso tener en cuenta para la oportunidad procesal pertinente, la PRELACIÓN DE CRÉDITO Y REMANENTES, decretado y comunicado mediante oficio No. 716 del 12 de octubre de 2022.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 005001310501720220020500 iniciado por ALDO RAMÓN BUELVAS VIÑAS contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fb6c849c513bc9aac29dec03fe12e3e45beb82b26dea8b72dfd76f834ceb19**

Documento generado en 28/02/2023 11:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>